



SELLO CUARTO VIENTE  
MIL MEDIO YANO DE MIL  
CIENTOS Y NOVEVE

17 de junio 1719.

Maula de la Gran Cruz de Oros del  
mude enexo de mill setecientos ochos años con  
texas jurisdiccion y vecindad de la Señoría en  
la sala alta de su aya mienra donde lo aco sur  
bran para darax y con fura las cosas de aya  
al servicio de Dios nra Señora con la villa de  
dada Republica de D. Alonso de Canobas aledo  
D. Domingo Vamo

D. Bartolomeo de Canobas moya

D. Joaquin Vamo

D. Domingo moya Sanchez

D. Juan Cruz

Todo por el dho Capitulo de este conexo y  
fando en forma del dho dho

Abundo nombrado esta villa por comisario al  
D. Juan de San Sanchez. Vex. para que fuese ala

Ciudad de la Compañía de esta villa deue pagar  
por dar. de un mill. para cada un año. se fue

seno el dho Excedido por el Corregidor  
de la Ciudad de la Compañía. En un de enexo de este

año. por el contra auxilio de y de esta  
villa de las Compañías de Cavallaria un cono nel

el dho mienra de ordenes buenas que se conpare  
ze en forma lo que le toca pagar de un mill y quatro

mill y quatro ochos y. por dar de dho con  
silio cinco meses de un año y por que no se fue

parte de servicio de un mill. y de con las cosas

V. pensión de

